



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-02-30-000-2022-01460-00

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

1.- Se avoca el conocimiento de la tutela instaurada por Luis Freddyur Tovar contra la Sala Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ambas del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Vincúlese a la Contraloría General del República y los Consejos Seccionales de Administración Judicial del país.

3.- En aras de garantizar el derecho de defensa de las autoridades convocadas y los llamados, notifíqueseles por el medio más expedito y córraseles traslado de la solicitud constitucional por el término de un (1) día, siguiente al enteramiento de esta.

Asimismo, adviértaseles que si guardan silencio se presumirán ciertos los hechos expuestos por el promotor, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

4.- Téngase como prueba la documental arrojada con

el libelo inicial.

5.- Se niega la medida provisional solicitada por no cumplir los requisitos previstos en el canon 7° del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILDA GONZÁLEZ NEIRA
Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Hilda González Neira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 907AE851B103A252E5B3813EC6D312905C309144A6EF337BEED88FD925FF0B05

Documento generado en 2022-11-28